

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Palomo Reina Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Antonio Palomo Reina Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al departamento de «Pintura».

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dr. doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria,

del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Joaquín Rafael Ruiz Romero Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 9, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, modificado por el Decreto 152/1995, de 13 de junio (BOJA de 18 de agosto), y demás normas de aplicación.

Vista la Resolución Rectoral de fecha 10 de febrero de 2000, por la que se integra a don Joaquín Rafael Ruiz Romero, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II, acogido al régimen de dedicación a tiempo parcial (6 horas).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Joaquín Rafael Ruiz Romero Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II», acogido al régimen de dedicación a tiempo parcial (6 horas).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Domínguez Martínez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de julio de 1998 (BOE de agosto de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a don José Manuel Domínguez Martínez, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Julio Diéguez Soto y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Julio Diéguez Soto, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Doña Ana José Cisneros Ruiz, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Don Vicente González García, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Doña Matilde Ríos Benítez, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

Tercero. Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Es imprescindible que en el escrito de alegaciones se consignen el nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

#### A N E X O

| Código | Descripción de la causa de exclusión                                |
|--------|---------------------------------------------------------------------|
| 01     | Convocatoria en blanco o no existente                               |
| 02     | Provincia de prueba no consignada                                   |
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignados                                 |
| 04     | DNI o pasaporte no consignados                                      |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada                     |
| 06     | No cumple requisito de edad                                         |
| 07     | No cumple requisito nacionalidad                                    |
| 08     | No consta fecha de expedición de título                             |
| 09     | Fecha de expedición de título superior a plazo                      |
| 10     | No cumple requisito de titulación                                   |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo                         |
| 12     | Instancia sin firmar                                                |
| 13     | Instancia duplicada para la misma convocatoria                      |
| 14     | Falta de documentación necesaria a aportar                          |
| 15     | No existen antecedentes en la Junta de Andalucía                    |
| 16     | Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsas |
| 17     | Documentación no compulsada                                         |
| 18     | Pago parcial de la tasa                                             |
| 19     | No acredita pago de la tasa                                         |
| 20     | Pago fuera de plazo                                                 |
| 21     | No consta pago de la tasa al IAAP                                   |
| 22     | No consta Cuerpo de pertenencia                                     |
| 23     | No cumple requisito punto G base 2.1                                |
| 24     | No cumple requisito punto H base 2.1                                |
| 25     | No cumple requisito antigüedad de 10 años                           |

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.

DNI: 75.411.578.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de Trabajo: 580000.

Puesto trabajo adjudicado: Subd. Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

Centro destino: Fondo Andaluz de Garantía Agrícola.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 52.530.268.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: López.

Nombre: Rafael Luis.

Código puesto de trabajo: 811100.

Puesto trabajo adjudicado: SV. Formación Agroalimentaria.

Consejería /Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*DECRETO 69/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma.*

Mediante Resolución de este Consejo de Gobierno de 6 de julio de 1993 se aprobó la constitución del núcleo de Bátor-Olivar en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio. Asimismo, se dictó Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, aprobatoria de los límites territoriales y la separación patrimonial de la Entidad.

La Junta Vecinal de la expresada Entidad, dependiente del municipio de Guadix (Granada), aprobó la iniciativa para la adaptación de la misma en Entidad Local Autónoma, previo acuerdo de la Junta Vecinal y ratificación posterior del Pleno del Ayuntamiento de Guadix.

En la memoria, elaborada por la E.A.T.I.M. de Bátor-Olivar y aprobada tanto por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix, como por la Junta Vecinal de Bátor-Olivar en sesiones celebradas los días 29 de octubre y 21 de diciembre de 1998, respectivamente, se señala que el núcleo de Bátor-Olivar está a 44 km de Guadix, situado junto al Río Grande y limítrofe con los términos de Gor, Baza, Freila y Gorafe, conformando

su ámbito territorial un enclave. Asimismo, queda acreditado, en el informe económico elaborado al efecto, que ostenta suficiente capacidad para gestionar los servicios que ha venido prestando, así como que puede asumir los que conllevará la conversión en Entidad Local Autónoma ante el superávit presupuestario del ejercicio de 1997, unido a las asignaciones presupuestarias con que va a contar y a la inexistencia de perjuicios para los intereses del municipio de Guadix, por quedar demostrado que durante los años que ha venido funcionando la Entidad, no se ha producido merma en su patrimonio, y que se ha mejorado la prestación de los servicios por realizarse más próximos a los ciudadanos.

Las actuaciones han sido sometidas a información pública con inserción del correspondiente edicto tanto en el tablón de edictos de la Entidad, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 191, de 21 de agosto de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 12 de septiembre de 1998, sin que durante el plazo de exposición se presentaran alegaciones.

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadix, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, se da aprobación a la iniciativa y memoria definitiva de conveniencia de la adaptación de la Entidad de Bátor-Olivar en Entidad Local Autónoma.

Se ha dado cumplimiento a la petición de informe de la Diputación Provincial de Granada y del Consejo Andaluz

de Municipios, y emitido parecer favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En razón a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas (BOJA núm. 77, de 5 de julio), la Resolución de este expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la expresada Consejería.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la conversión de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma con igual denominación.

Segundo. Los límites territoriales son los recogidos en la Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 3 de enero de 1995.

Tercero. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma de Bácor-Olivar asumirá la prestación de los servicios mínimos estipulados en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La separación patrimonial será la aprobada mediante Orden de 1 de diciembre de 1994, reseñada en el apartado segundo, junto con los bienes y derechos adquiridos durante la etapa de funcionamiento de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las contenidas en la memoria, que se actualizarán coincidiendo con la elaboración del presupuesto del municipio matriz, y en la forma establecida al efecto por la memoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix el 29 de octubre de 1998 y por la Junta Vecinal de Bácor-Olivar el 21 de diciembre de 1998.

Sexto. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación y Justicia, para las actuaciones de ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la Entidad.

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 2.093.745 pesetas, destinada al municipio de Almonte y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose, igualmente, en aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».  
Aportación Inem: 6.979.149.  
Subvención Junta Andalucía: 2.093.745.  
Subvención Diputación Provincial: 697.915.

Segundo. Mediante la presente Orden quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y obra por los importes que a continuación se indican:

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».  
Aportación Inem: 14.468.512.  
Subvención Junta de Andalucía: 4.340.553.  
Subvención Diputación Provincial: 1.446.851.

Aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 18 de enero de 2000.

La desafectación parcial de la obra antes citada implica que la cuantía definitiva de las subvenciones concedidas a la citada Corporación para los proyectos de obras incluidos en la Orden de 18 de enero de 2000, se vean minoradas en la misma cuantía, quedando definitivamente:

Corporación: Ayuntamiento de Almonte.  
Aport. Inem: 31.230.581.  
Junta de Andalucía: 9.369.174.  
Diputación: 3.123.058.  
Aport. municipio: 28.412.668.

Tercero. Teniendo en cuenta la desafectación parcial de la obra antes citada y en base a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la Diputación Provincial de Huelva procederá a una amortización anticipada del préstamo afectado para la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, por un importe equivalente a 1.872.340 pesetas, en el supuesto en que la Corporación Provincial haya hecho uso de la parte de disposición correspondiente a la aportación de la misma.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 1.037.615.717 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 518.807.859, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra

o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

### Anexo

| Entidad                  | I.N.E.M    | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio  |
|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>Provincia SEVILLA</b> |            |            |            |            |            |
| AGUADULCE                | 28.233.728 | 11.293.491 | 8.470.118  | 2.823.373  |            |
| ALANIS                   | 17.306.007 | 6.922.402  | 5.191.802  | 1.730.601  |            |
| ALBAIDA DEL ALJARAFE     | 2.017.805  | 807.122    | 605.342    | 201.781    | 0          |
| ALCALA DE GUADAIRA       | 6.705.923  | 2.682.369  | 2.011.777  | 670.592    | 0          |
| ALCALA DEL RIO           | 33.898.515 | 13.559.406 | 10.169.555 | 3.389.852  |            |
| ALCOLEA DEL RIO          | 26.363.929 | 10.545.571 | 7.909.178  | 2.636.393  | 0          |
| ALGABA (LA)              | 8.183.798  | 3.273.519  | 2.455.139  | 818.380    | 4.034.001  |
| ALGAMITAS                | 15.180.762 | 6.072.304  | 4.554.228  | 1.518.076  |            |
| ALMADEN DE LA PLATA      | 10.160.635 | 4.064.254  | 3.048.191  | 1.016.064  |            |
| ALMENSILLA               | 7.425.748  | 2.970.299  | 2.227.724  | 742.575    | 5.802.770  |
| ARAHAL                   | 81.857.027 | 32.742.810 | 24.557.108 | 8.185.703  | 40.065.479 |
| AZNALCAZAR               | 13.426.598 | 5.370.639  | 4.027.979  | 1.342.660  |            |
| AZNALCOLLAR              | 13.451.891 | 5.380.756  | 4.035.567  | 1.345.189  | 1.548.109  |
| BADOLATOSA               | 52.116.280 | 20.846.512 | 15.634.884 | 5.211.628  |            |
| BENACAZON                | 23.443.850 | 9.377.540  | 7.033.155  | 2.344.385  | 9.813.429  |
| BOLLULLOS DE LA MITACION | 14.235.302 | 5.694.120  | 4.270.590  | 1.423.530  | 12.816.096 |
| BORMUJOS                 | 6.022.732  | 2.409.092  | 1.806.819  | 602.273    | 2.071.209  |
| BRENES                   | 80.864.177 | 32.345.670 | 24.259.253 | 8.086.418  | 28.375.991 |
| BURGUILLOS               | 15.678.582 | 6.271.432  | 4.703.574  | 1.567.858  |            |

| Entidad                      | I.N.E.M     | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio  |
|------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
| CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)    | 99.196.225  | 39.678.490 | 29.758.868 | 9.919.623  | 33.982.047 |
| CAMPANA (LA)                 | 49.435.910  | 19.774.364 | 14.830.773 | 4.943.591  | 12.295.312 |
| CANTILLANA                   | 45.435.910  | 18.174.364 | 13.630.773 | 4.543.591  | 26.024.920 |
| CAÑADA ROSAL                 | 23.755.139  | 9.502.055  | 7.126.541  | 2.375.514  | 10.739.253 |
| CARRION DE LOS CESPEDES      | 10.245.502  | 4.098.200  | 3.073.650  | 1.024.550  |            |
| CASARICHE                    | 71.966.104  | 28.786.441 | 21.589.831 | 7.196.610  | 23.681.852 |
| CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  | 16.383.323  | 6.553.329  | 4.914.997  | 1.638.332  | 964.250    |
| CASTILLEJA DE LA CUESTA      | 1.024.331   | 409.732    | 307.299    | 102.433    | 332.189    |
| CASTILLEJA DEL CAMPO         | 3.382.003   | 1.352.801  | 1.014.601  | 338.200    | 2.377.733  |
| CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) | 6.689.048   | 2.675.619  | 2.006.714  | 668.905    | 3.405.530  |
| CAZALLA DE LA SIERRA         | 38.285.815  | 15.314.326 | 11.485.745 | 3.828.582  | 14.228.111 |
| CONSTANTINA                  | 62.895.608  | 25.158.243 | 18.868.682 | 6.289.561  | 30.640.599 |
| CORIA DEL RIO                | 30.620.760  | 12.248.304 | 9.186.228  | 3.062.076  | 21.622.465 |
| CORRIPE                      | 9.643.417   | 3.857.366  | 2.893.025  | 964.342    | 485.620    |
| CORONIL (EL)                 | 47.511.821  | 19.004.728 | 14.253.546 | 4.751.182  |            |
| CORRALES (LOS)               | 64.868.444  | 25.947.377 | 19.460.533 | 6.486.844  | 30.893.848 |
| CUERVO DE SEVILLA, EL        | 34.993.180  | 13.997.272 | 10.497.954 | 3.499.318  |            |
| ECIJA                        | 103.011.338 | 41.204.535 | 30.903.401 | 10.301.134 | 64.580.471 |
| ESTEPA                       | 50.833.455  | 20.333.382 | 15.250.037 | 5.083.346  | 6.692.084  |
| FUENTES DE ANDALUCIA         | 57.567.577  | 23.027.030 | 17.270.273 | 5.756.758  |            |
| GARROBO (EL)                 | 2.975.314   | 1.190.125  | 892.594    | 297.531    | 200.000    |
| GERENA                       | 14.748.590  | 5.899.436  | 4.424.577  | 1.474.859  | 5.006.792  |
| GILENA                       | 54.744.328  | 21.897.731 | 16.423.298 | 5.474.433  | 6.292.258  |
| GINES                        | 904.985     | 361.994    | 271.496    | 90.499     |            |
| GUADALCANAL                  | 29.363.681  | 11.745.472 | 8.809.104  | 2.936.368  |            |
| GUILLENA                     | 26.238.275  | 10.495.310 | 7.871.483  | 2.623.828  | 8.150.524  |
| HERRERA                      | 44.805.543  | 17.922.217 | 13.441.663 | 4.480.554  | 6.178.516  |
| HUEVAR                       | 8.951.995   | 3.580.798  | 2.685.599  | 895.200    |            |
| LANTEJUELA (LA)              | 41.702.678  | 16.681.071 | 12.510.803 | 4.170.268  |            |
| LEBRIJA                      | 85.775.103  | 34.310.041 | 25.732.531 | 8.577.510  | 49.883.439 |

| Entidad                                  | I.N.E.M     | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio   |
|------------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|
| LORA DE ESTEPA                           | 9.644.395   | 3.857.758  | 2.893.319  | 964.440    | 2.926.906   |
| LORA DEL RIO                             | 114.175.186 | 45.670.074 | 34.252.556 | 11.417.519 | 52.465.789  |
| LUISIANA (LA)                            | 40.253.189  | 16.101.275 | 12.075.956 | 4.025.319  | 31.946.928  |
| MADROÑO (EL)                             | 3.104.092   | 1.241.636  | 931.227    | 310.409    | 602.400     |
| MAIRENA DEL ALCOR                        | 19.111.856  | 7.644.742  | 5.733.557  | 1.911.186  | 8.079.487   |
| MAIRENA DEL ALJARAFE                     | 1.289.601   | 515.840    | 386.880    | 128.960    |             |
| MANCO.DEL ALJARAFE                       | 12.508.080  | 5.003.232  | 3.752.424  | 1.250.808  | 0           |
| MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR           | 38.070.756  | 15.228.302 | 11.421.227 | 3.807.076  | 0           |
| MANCOMUNIDAD DE ESTEPA                   | 17.937.229  | 7.174.891  | 5.381.168  | 1.793.723  | 2.446.955   |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMEN | 26.745.810  | 10.698.324 | 8.023.743  | 2.674.581  | 0           |
| MARCHENA                                 | 50.207.329  | 20.082.927 | 15.062.195 | 5.020.732  | 21.736.097  |
| MARINALEDA                               | 40.726.248  | 16.290.499 | 12.217.874 | 4.072.625  | 0           |
| MARTIN DE LA JARA                        | 47.779.944  | 19.111.977 | 14.333.983 | 4.777.994  | 4.612.387   |
| MOLARES (LOS)                            | 20.983.929  | 8.393.571  | 6.295.178  | 2.098.393  |             |
| MONTELLANO                               | 71.238.409  | 28.495.363 | 21.371.522 | 7.123.841  |             |
| MORON DE LA FRONTERA                     | 86.894.390  | 34.757.756 | 26.068.317 | 8.689.439  | 75.103.442  |
| NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)             | 30.360.446  | 12.144.178 | 9.108.134  | 3.036.045  | 12.281.889  |
| OLIVARES                                 | 15.760.808  | 6.304.323  | 4.728.242  | 1.576.081  | 5.604.541   |
| OSUNA                                    | 141.185.885 | 56.474.354 | 42.355.766 | 14.118.589 | 122.644.671 |
| PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)             | 117.979.551 | 47.191.820 | 35.393.865 | 11.797.955 |             |
| PALOMARES DEL RIO                        | 667.385     | 266.954    | 200.216    | 66.739     |             |
| PARADAS                                  | 37.916.111  | 15.166.444 | 11.374.833 | 3.791.611  | 66.960.979  |
| PEDRERA                                  | 54.517.296  | 21.806.918 | 16.355.189 | 5.451.730  | 4.700.000   |
| PEDROSO (EL)                             | 8.957.791   | 3.583.116  | 2.687.337  | 895.779    | 400.000     |
| PEÑAFLO                                  | 32.684.856  | 13.073.942 | 9.805.457  | 3.268.486  | 4.356.416   |
| PILAS                                    | 24.299.668  | 9.719.867  | 7.289.900  | 2.429.967  | 2.193.207   |
| PRUNA                                    | 54.824.523  | 21.929.809 | 16.447.357 | 5.482.452  |             |
| PUEBLA DE CAZALLA (LA)                   | 66.573.268  | 26.629.303 | 19.971.977 | 6.657.326  | 25.181.364  |
| PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)              | 53.321.031  | 21.328.412 | 15.996.309 | 5.332.103  | 30.805.148  |
| PUEBLA DEL RIO (LA)                      | 21.298.154  | 8.519.261  | 6.389.446  | 2.129.815  |             |



| Entidad                        | I.N.E.M              | Materiales           | Junta And.           | Diputación         | Municipio            |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| REAL DE LA JARA (EL)           | 8.248.786            | 3.299.514            | 2.474.636            | 824.879            |                      |
| RINCONADA (LA)                 | 109.647.790          | 43.859.115           | 32.894.336           | 10.964.779         | 85.369.875           |
| RODA DE ANDALUCIA (LA)         | 43.847.229           | 17.538.891           | 13.154.168           | 4.384.723          |                      |
| RONQUILLO (EL)                 | 1.610.839            | 644.335              | 483.251              | 161.084            | 0                    |
| RUBIO (EL)                     | 52.291.225           | 20.916.490           | 15.687.368           | 5.229.123          | 18.129.681           |
| SALTERAS                       | 1.302.199            | 520.879              | 390.659              | 130.220            | 781.319              |
| SAN NICOLAS DEL PUERTO         | 5.610.828            | 2.244.331            | 1.683.248            | 561.083            |                      |
| SANLUCAR LA MAYOR              | 9.530.782            | 3.812.312            | 2.859.234            | 953.078            | 5.260.341            |
| SANTIPONCE                     | 3.948.931            | 1.579.572            | 1.184.679            | 394.893            | 1.824.274            |
| SAUCEJO (EL)                   | 47.059.782           | 18.823.912           | 14.117.934           | 4.705.978          | 47.082.635           |
| SEVILLA                        | 16.958.416           | 6.783.366            | 5.087.525            | 1.695.842          | 3.000.000            |
| TOCINA                         | 46.440.033           | 18.576.010           | 13.932.008           | 4.644.003          | 11.847.540           |
| TOMARES                        | 888.890              | 355.556              | 266.667              | 88.889             |                      |
| UMBRETE                        | 9.860.819            | 3.944.327            | 2.958.245            | 986.082            |                      |
| UTRERA                         | 106.323.992          | 42.529.596           | 31.897.197           | 10.632.399         | 62.728.144           |
| VALENCINA DE LA CONCEPCION     | 1.631.159            | 652.463              | 489.347              | 163.116            | 1.558.279            |
| VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR   | 35.847.370           | 14.338.948           | 10.754.211           | 3.584.737          | 19.880.460           |
| VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA    | 29.367.713           | 11.747.085           | 8.810.314            | 2.936.771          |                      |
| VILLANUEVA DE SAN JUAN         | 19.573.806           | 7.829.522            | 5.872.142            | 1.957.381          | 16.221.108           |
| VILLANUEVA DEL ARISCAL         | 2.431.518            | 972.607              | 729.455              | 243.152            |                      |
| VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS     | 3.766.072            | 1.506.428            | 1.129.821            | 376.607            | 2.259.643            |
| VILLAVERDE DEL RIO             | 27.411.284           | 10.964.513           | 8.223.385            | 2.741.128          |                      |
| VISO DEL ALCOR (EL)            | 19.573.806           | 7.829.522            | 5.872.142            | 1.957.381          | 21.302.145           |
| <b>Total Provincia SEVILLA</b> | <b>3.458.719.176</b> | <b>1.383.487.623</b> | <b>1.037.615.717</b> | <b>345.871.906</b> | <b>1.235.478.947</b> |

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios, en clase tercera, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Granada.*

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación de Granada, proponiendo la clasificación de dos puestos de trabajo de esa Corporación, reservados a funcio-

narios de Administración Local con habilitación de carácter nacional adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, en relación con el Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.c), 5 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el artículo 64 de la Ley

42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la denominación de Secretaría-Intervención, como Secretarías de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 64/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de la primera planta del inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la planta primera del inmueble ubicado en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá concentrar en un local adecuado los distintos servicios que la Consejería presta a los agricultores y ganaderos de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) de la siguiente finca:

Urbana número dos, sita en planta primera del edificio de que forma parte en Almonte, en su calle Sevilla, núm. 35 (actualmente núm. 33). Tiene una superficie construida, incluidas zonas de circulación, de 314,69 m<sup>2</sup>, más 12,58 m<sup>2</sup> de hall y escalera de acceso. Linda: Frente, calle de su situación y vuelo de la misma; derecha entrando, vuelo de la finca de Francisco Acevedo Espinosa y finca núm. 1 de la división horizontal; izquierda, vuelo de la finca de Miguel Sánchez Bocanegra y finca núm. 1 de la división horizontal,

y, fondo, vuelo de la finca de Leoncio Acevedo Espinosa y Josefa Rocío García Cortés, y finca núm. 1 de la división horizontal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almonte, al folio 61 del tomo 1.377, libro 346, finca 24.085.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 65/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de un solar sito en el Plan Parcial núm. tres Valdeclara, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) de un solar, con 8.200 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana 58. Terreno edificable destinado a usos docentes integrados en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, en término de Aljaraque. Tiene una superficie de 10.615 m<sup>2</sup>. Linda por todos sus vientos con viales de uso público.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Aljaraque, al folio 49 del tomo 1.627, libro 51, finca 4.798.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 66/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), de un solar sito en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) de la siguiente finca:

Solar para edificar, situado en el Llano de Pedro Henares o Pedro Nares, término de Puente de Génave, con superficie útil de 8.600 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: Victoria Idañez Martínez y Rosario Idañez Jiménez; Sur y Este, hermanos Idañez Avilés, y Oeste, Camino de Pedro Nares.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orce, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente de Génave, al folio 226 del tomo 482, libro 15, finca núm. 1.853.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA núm. 56, de 15 de mayo) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 15 de febrero de 2000.

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.600.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 10.100.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 11.000.000 de euros.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,350.  
Bonos a cinco (5) años: 98,650.  
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,161%.  
Bonos a cinco (5) años: 5,373%.  
Obligaciones a diez (10) años: 5,940%.

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,452.  
Bonos a cinco (5) años: 98,660.  
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, por la que se designan los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica.*

Conforme a lo establecido en el punto Quinto.2 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000), se hace pública la composición del Jurado Calificador encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidenta: Excm. Sra. Doña Magdalena Alvarez Arza.  
Consejera de Economía y Hacienda.  
Vocales:

Ilmo. Sr. don José Salgueiro Carmona. Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. don Juan Antonio Cortecero Montijano. Secretario General de Economía.

Ilmo. Sr. don Antonio Jesús Avila Cano. Director General de Fondos Europeos.

Ilmo. Sr. don Antonio V. Lozano Peña. Director General de Planificación.

Ilmo. Sr. don José Emilio Guerrero Ginel. Secretario General de Agricultura y Ganadería.

Ilma. Sra. doña Rosamar Prieto Castro García-Alix. Presidenta del Consejo Económico y Social.

Ilma. Sra. doña Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Tejeda. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Don José Andreu Muñoz. Presidente del Colegio Andaluz de Economistas de Andalucía.

Don Patricio Gutiérrez del Alamo. Presidente de la Federación Andaluza de la Prensa.

Don Ramón Contreras Ramos. Presidente de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Doña M.<sup>a</sup> José Navarro Pinto. Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias de Almería y del Consejo de Mujeres Empresarias de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Manuel Martín Rodríguez. Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan M.<sup>a</sup> del Río Sánchez. Jefe del Servicio del Fondo Social Europeo.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1445/1995, interpuesto por doña Elena Delgado Crespo, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7738/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1445/1995, interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra la Resolución de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras, de fecha 4 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Anulamos dichos actos por contrarios a Derecho. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. Sin costas».

En el recurso de casación 7738/1998, tramitado ante la Sala Tercera, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 30 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con

sede en Sevilla en el recurso núm. 1445/95, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2088/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez contra la Resolución de 29 de julio de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que resolvió imponer a don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez la sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 ptas.), por infracción del artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 21 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez contra la Resolución de fecha 29 de julio de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 13 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/96, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 837/96, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Sanea-

miento de Aguas de Sevilla, S.A., contra la Resolución de 15 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó los recursos ordinarios interpuestos por don José Pedro Jiménez Gómez, en nombre y representación de Emasesa, contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, dictadas en los expedientes 2508, 2521, 2529, 2532, 2553, 2554, 2555, 2557, 2594, 2596, 2598, 2602, 2603, 2604, 2605, 2607, 2609 y 2705/90, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), representada por el Procurador Sr. Coto Domínguez y defendida por Letrado, contra Resolución de 15 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 24 de diciembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/99, interpuesto por doña Trinidad Fernández-Baca Casares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por doña Trinidad Fernández-Baca Casares el recurso contencioso-administrativo núm. 187/99 contra la Orden de 24 de junio de 1999, que resuelve el concurso de méritos de esta Consejería convocado por la de 10 de febrero de 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 187/99.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas,

terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.*

Por Orden de 24 de enero de 2000, se convocaron las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental, disponiendo la base Sexta.2 que la composición del Tribunal será la que figura en el Anexo 2 de la citada Orden.

Una vez publicada ésta, y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se ha recibido escrito de uno de sus miembros, presentando su renuncia como vocal del Tribunal por causa sobrevenida que le ha sido aceptada, por lo que procede su sustitución y nuevo nombramiento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificar la composición del Tribunal que figura en el Anexo 2 de la Orden de 24 de enero de 2000 citada en el preámbulo de la presente, siendo el Tribunal de las pruebas de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental el que a continuación se expresa:

#### TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA HABILITACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA COMO PROTESICO DENTAL

Presidente: Don Hortilio Pereda Armayor.

Presidenta suplente: Doña Purificación Gálvez Daza.

Vocales titulares:

Don Francisco Gutiérrez Molero.

Don Francisco Maroto Gallego.

Don Miguel Urquía García.

Vocales suplentes:

Don Agustín Plaza Rodríguez.

Don Antonio Maroto Rodríguez.

Don Javier Vilchez Peula.

Secretario con voz y voto: Don Julián Lozano Requena.

Secretaria suplente: Doña Pilar Fernández Alonso.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En fecha 14 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 36/00, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES ROMERO REINA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 36/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 23 de mayo de 2000, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 21 de enero de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos ofrecida por doña María del Carmen Losilla Pérez.*

Esta colección de documentos ha sido ofrecida por doña María del Carmen Losilla Pérez, según solicitud presentada

a la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Almería con fecha 18 de junio de 1999, como propietaria de los documentos relativos a la carrera sacerdotal de don Juan José García, familiar directo de la donante, relacionados en el Anexo 1 de la presente Orden.

Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiendo éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo. Asimismo, el artículo 3.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que corresponde al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, visto el interés que presentan los documentos ofertados según consta en el informe de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Almería de 23 de diciembre de 1999, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 20 de enero de 2000,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los documentos ofertados por doña María del Carmen Losilla Pérez, que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Almería. A su entrada en el archivo, la Directora levantará acta de ingreso definitivo de la citada documentación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Sevilla, 21 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO 1

##### DOCUMENTO NUM. 1

1984, junio, 12. Almería.  
Título de presbítero de Juan José García, diácono y vecino de Albánchez.  
1 folio. Latín.

##### DOCUMENTO NUM. 2

1826, diciembre. Granada.  
Miguel de Reyes, presbítero, doctor en Sagrada Teología y secretario de la Universidad de Letras de Granada, certifica que Juan José García, vecino de Albánchez, tiene aprobados tres años eclesiásticos de Filosofía y cinco de Sagrada Teología.  
1 folio. Sello de placa de papel y oblea.

## DOCUMENTO NUM. 3

1826, septiembre, 27. Almería.

Juan Tirado, lector jubilado de Sagrada Teología en el Convento de Nuestro Padre San Francisco, certifica que Juan José García, presbítero y natural de Albánchez, desempeñó, como sustituto, la Cátedra de Lugares Teológicos.

1 folio.

## DOCUMENTO NUM. 4

1826, septiembre, 26. Almería.

Antonio Sanfranco Medina, presbítero racionero decano de la Santa Iglesia Catedral de Almería y rector del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, obtuvo una beca de porcionista en el año de 1814.

1 folio.

## DOCUMENTO NUM. 5

1827, noviembre, 10. Valencia/1827, diciembre, 31. Macael.

Juan José García es nombrado curato de la iglesia parroquial de Macael.

7 folios.

Contiene:

1. 1827, noviembre, 10. Valencia.

Fernando VII nombra curato de la iglesia parroquial de Macael a Juan José García.

2 folios. Sello de placa de papel y oblea.

2. 1827, diciembre, 22. Almería.

Antonio Pérez Minayo, obispo de la ciudad de Almería, entrega a Juan José García el nombramiento de curato de la iglesia parroquial de Macael.

2 folios.

3. 1827, diciembre, 22. Almería.

Juan José García jura su nombramiento ante el obispo de Almería.

1 folio. Sello de placa de papel y oblea.

4. 1827, diciembre, 31. Macael.

Juan José García toma posesión de su cargo ante el notario eclesiástico.

2 folios.

## DOCUMENTO NUM. 6

1829, agosto, 7. Almería.

Antonio Llao, canónigo lectoral de la Santa Catedral de Almería y catedrático de Sagrada Escritura, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, se matriculó y aprobó sexto y séptimo cursos de Teología.

## DOCUMENTO NUM. 7

1833, julio, 21. Madrid/1833, septiembre, 13. Bédar.

Juan José García, presbítero de la villa de Albánchez, es nombrado párroco de Cóbdar.

6 folios.

Contiene:

1. 1833, julio, 21. Madrid.

Fernando VII nombra a Juan José García presbítero de la villa de Albánchez y curato de la iglesia parroquial de Bédar.

2. 1833, septiembre, 6. Almería.

Gregorio de Torres, canónigo doctoral, obispo de Almería, requiere a Juan José García para que se presente y reciba la colación y canónica institución del curato vacante de la iglesia de Bédar.

1 folio.

3. 1833, septiembre, 6. Almería.

Gregorio de Torres, canónigo doctoral, obispo de Almería, presenta a Juan José García curato de la iglesia parroquial de Bédar.

1 folio. Latín. Sello de placa de papel y oblea.

4. 1833, septiembre, 6. Almería.

Juan José García jura su nombramiento ante el obispo de Almería.

1 folio.

5. 1833, septiembre, 13. Bédar.

Juan José García toma posesión de su cargo ante el notario eclesiástico.

1 folio.

## DOCUMENTO NUM. 8

1841, julio, 13. Almería.

Vicente Pérez, presbítero catedralicio de filosofía y secretario del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, de Almería, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, ha cursado y aprobado el año primero de Instituciones Canónicas en el año eclesiástico de 1840-1841.

1 folio.

## DOCUMENTO NUM. 9

1842, agosto, 22. Almería.

Vicente Pérez, presbítero catedralicio de filosofía y secretario del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, de Almería, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, ha cursado y aprobado el año primero de Instituciones Canónicas en el año eclesiástico de 1841-1842.

1 folio.

*ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas de Almanzora (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 3 de febrero de 2000,

## DISPONGO

1. Se autoriza la creación del Museo «Antonio Manuel Campoy» de Cuevas de Almanzora (Almería), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora promueve, con fecha 20 de octubre de 1997, el expediente de autorización del Museo «Antonio Manuel Campoy», acompañando la documentación señalada en el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 29 de octubre de 1997 se traslada el expediente a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, acompañando el informe técnico preceptivo que estima viable el proyecto presentado.

La Comisión Andaluza de Museos evacua informe favorable de viabilidad en la segunda sesión de la mencionada comisión de fecha 18 de junio de 1998. Vistas las actuaciones practicadas, se elabora la correspondiente Resolución de 29 de junio de 1998 del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprobando la viabilidad del Proyecto de creación del Museo y ordenando su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

3. Los fondos fundacionales del Museo «Antonio Manuel Campoy» consisten en una colección de pintura contemporánea y de aguafuertes y grabados de diversos autores, una colección de escultura en bronce, así como la biblioteca particular del donante de la colección, sus críticas de arte, su despacho y otros objetos personales.

La colección permanente del Museo se presenta distribuida en siete salas que contienen la colección de pintura, aguafuertes y grabados y otra dependencia que alberga el despacho y biblioteca de don Antonio Manuel Campoy.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes de dominio público en el Museo «Antonio Manuel Campoy», mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre los promotores del Museo y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en el Palacio-Fuerte de los Marqueses de Cuevas de Almanzora, un edificio de finales del s. XVI, de estilo gótico-renacentista, que se encuentra dentro del recinto del Castillo de la misma localidad.

6. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora y de la Fundación «Antonio Manuel Campoy».

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora y la Fundación «Antonio Manuel Campoy» como promotores del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español, y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección

y accesibilidad de los mismos en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Histórico de Baena (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 7 de febrero de 2000,

## DISPONGO

1. Se autoriza la creación del Museo Histórico Municipal de Baena (Córdoba) y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Ayuntamiento de Baena promovió la creación del Museo Histórico Municipal en 1984 e inició los primeros trámites con vista a la creación del citado Museo con la compra, restauración y adecuación del edificio de La Tercia para ubicar en ella la Casa de la Cultura, lo cual aprobó la Corporación Municipal en Pleno del mes de agosto de 1984. Desde esa fecha hasta 1997 se acometieron las tareas de reconstrucción y rehabilitación.

En sesión celebrada el 18 de junio de 1998, la Comisión Andaluza de Museos informó favorablemente la autorización de creación del Museo. La Resolución de 29 de junio de 1998 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

3. Los fondos fundacionales del Museo Histórico consisten en un importante lote de material de carácter arqueológico procedente de donaciones particulares y de campañas de exca-



vacación realizadas en el término municipal, especialmente la de Torreparedones.

Los fondos expuestos del Museo se distribuyen a lo largo de tres salas. La primera de ellas está destinada a las colecciones correspondientes a la prehistoria y protohistoria. La sala segunda está dedicada casi exclusivamente a la época ibérica, y la tercera a la época romana. Por último, también cuenta con una pequeña representación del período visigodo y musulmán, así como una colección de numismática.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andalúz y quedan sujetos a la legislación vigente. No obstante, podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Histórico Municipal de Baena, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo es el edificio de La Tercia, que el Ayuntamiento adquirió en 1984 para ubicar en ella la Casa de la Cultura, lo cual aprobó la Corporación Municipal en Pleno del mes de agosto de 1984. Desde esa fecha hasta 1997 se acometieron las tareas de reconstrucción y rehabilitación. En 1995 se elabora el Plan Integral de La Tercia que incluye el Museo local.

El edificio data de 1795 y se construyó con la finalidad de disponer de inmueble adecuado como almacén de especies que se obtenían en concepto de diezmos y rentas. Este fin tuvo el edificio hasta la Desamortización de Mendizábal en que pasó a propiedad particular. A principios del s. XX se adaptó su uso como posada y durante la guerra civil se utilizó como cárcel. Desde 1960 el Ayuntamiento es el arrendatario del inmueble hasta que en 1984 lo adquiere como patrimonio municipal.

6. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

7. El Museo cuya autorización definitiva e inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Baena como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español, y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a Archivos de Corporaciones Locales para equipamiento.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 6 de la Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales y se convocan las correspondientes a 1999, destinadas fundamentalmente a inversiones en equipamiento, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00 762.00.35C.6.

Ayuntamiento de Adra (Almería): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería): 598.940 ptas.  
Ayuntamiento de El Ejido (Almería): 522.880 ptas.  
Ayuntamiento de Pulpí (Almería): 347.513 ptas.  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería): 598.940 ptas.  
Ayuntamiento de Vera (Almería): 295.104 ptas.  
Ayuntamiento de Benalup (Cádiz): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz): 174.000 ptas.  
Ayuntamiento de Rota (Cádiz): 391.036 ptas.  
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba): 300.000 ptas.  
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba): 232.575 ptas.  
Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba): 286.550 ptas.  
Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba): 250.183 ptas.  
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba): 282.738 ptas.  
Ayuntamiento de Villafranca (Córdoba): 300.000 ptas.  
Ayuntamiento de Granada: 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Guadix (Granada): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Loja (Granada): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada): 551.525 ptas.  
Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva): 550.025 ptas.  
Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva): 536.256 ptas.  
Ayuntamiento de Bonares (Huelva): 526.000 ptas.  
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Lepe (Huelva): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva): 147.320 ptas.  
Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Baeza (Jaén): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén): 284.200 ptas.  
Ayuntamiento de Frailes (Jaén): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén): 390.800 ptas.  
Ayuntamiento de Alora (Málaga): 575.000 ptas.  
Ayuntamiento de Archidona (Málaga): 309.827 ptas.  
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga): 385.300 ptas.  
Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Alanís (Sevilla): 463.907 ptas.  
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla): 563.240 ptas.  
Ayuntamiento de Casariche (Sevilla): 600.000 ptas.  
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas (Sevilla): 288.395 ptas.

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla): 290.421 ptas.

Ayuntamiento de Ecija (Sevilla): 600.000 ptas.

Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla): 593.410 ptas.

Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla): 360.992 ptas.

Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla): 579.565 ptas.

Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla): 180.000 ptas.

Ayuntamiento de Guillena (Sevilla): 471.230 ptas.

Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla): 600.000 ptas.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla): 600.000 ptas.

Ayuntamiento de Marchena (Sevilla): 527.347 ptas.

Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla): 435.700 ptas.

Ayuntamiento de Real de la Jara (Sevilla): 452.400 ptas.

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla): 156.681 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla): 600.000 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999) se reguló la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de ayudas institucionales públicas y privadas y ayudas individuales que se han concedido al amparo de la citada Orden, y que figuran, respectivamente, como Anexos I, II y III a la presente Resolución.

### ANEXO I

#### INSTITUCIONES PUBLICAS

##### 1. PRIMERA INFANCIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00036.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce.

Importe: 1.800.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00038.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Importe: 2.400.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00039.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar.

Importe: 1.300.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00040.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Importe: 1.100.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00041.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.

Importe: 2.300.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00043.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00044.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Importe: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00046.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

Importe: 2.250.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00047.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Importe: 2.800.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00050.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Importe: 2.450.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00051.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda.

Importe: 5.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00053.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

Importe: 2.200.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00054.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paradas.

Importe: 2.450.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00055.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00058.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00171.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Importe: 1.750.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00231.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Salteras.

Importe: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00885.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No laboral.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00165.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.  
Importe: 6.000.000.  
Finalidad: Construcción Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00129.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Gelves.  
Importe: 9.000.000.  
Finalidad: Ampliación-Reforma Guardería Infantil No Laboral.

## 2. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00251.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.  
Importe: 5.400.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00288.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Importe: 6.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00380.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Importe: 1.100.000.  
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00387.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.  
Importe: 1.200.000.  
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00399.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.  
Importe: 1.200.000.  
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00426.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Importe: 1.200.000.  
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00266.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00162.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.  
Importe: 2.600.000.  
Finalidad: Construcción Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00160.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Gerena.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00310.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00151.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Importe: 7.000.000.  
Finalidad: Contracción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00159.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.  
Importe: 8.500.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00164.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Importe: 10.000.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/01040.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Importe: 2.500.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00152.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.  
Importe: 3.515.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00325.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Brenes.  
Importe: 4.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

## 3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00125.  
Beneficiario: Patronato Municipal PAIDIP (Lebrija).  
Importe: 3.762.000.  
Finalidad: Programas Estimulación Precoz.

Núm. expte.: 9941/00215.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Núm. expte.: 9941/00711.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Importe: 6.000.000.  
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Núm. expte.: 9941/00120.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Importe: 3.630.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 99641/00121.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Importe: 2.805.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00122.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de  
Cazalla.

Importe: 4.125.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00123.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.  
Importe: 3.630.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00126.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Importe: 2.970.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00172.  
Beneficiario: Patronato Municipal Pro-Disminuidos PS.,  
F. y S.  
Importe: 6.325.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00173.  
Beneficiario: Patronato Municipal APRODI.  
Importe: 5.500.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00175.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.  
Importe: 6.325.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00232.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.  
Importe: 3.630.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00119.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la  
Plata.  
Importe: 5.657.096.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00135.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00136.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.  
Importe: 4.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00137.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de  
Cazalla.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00139.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00143.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de  
Cazalla.  
Importe: 12.000.000.  
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00144.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de  
San Juan.

Importe: 3.047.058.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00234.  
Beneficiario: Patronato Municipal PRODIS.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00449.  
Beneficiario: Patronato Municipal APRODI.  
Importe: 9.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00118.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la  
Plata.  
Importe: 5.657.096.  
Finalidad: Equipamiento Residencia de Adultos.

## ANEXO II

### INSTITUCIONALES PRIVADAS

#### 1. PRIMERA INFANCIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00016.  
Beneficiario: S.C.A. Infancia Escuela Infantil/E.I. «Los  
Príncipes».  
Importe: 3.100.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/000017.  
Beneficiario: Parroquia Ntra. Sra. de las Veredas, Utrera/G.  
Parroquial «San Pablo».  
Importe: 2.050.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00018.  
Beneficiario: Congregación de Siervas del Evangelio/Guar-  
dería «Nazaret».  
Importe: 4.500.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00020.  
Beneficiario: Arzobispado/E.I. Ntra. Sra. de Nazareth.  
Importe: 5.550.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00021.  
Beneficiario: Asoc. Verenia/E.I. «Peques».  
Importe: 2.550.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00022.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos «Futuro y Cultura»/E.I.  
«Jesús del Gran Poder».  
Importe: 3.250.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00023.  
Beneficiario: Asociación de Amas de Hogar Constan-  
cia/E.I. Constancia.  
Importe: 2.500.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00025.  
Beneficiario: Centro Cultural «Las Aguilas»/E.I. «Las Aguilas».  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00026.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos «Andalucía»/E.I. San Felipe Neri.  
Importe: 3.800.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00027.  
Beneficiario: Asociación Apoyo a la Mujer «Arco Iris»/E.I. Arco Iris.  
Importe: 2.750.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00028.  
Beneficiario: Asociación de Amas de Casa «Viznaga»/E.I. «Creatividad».  
Importe: 6.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00029.  
Beneficiario: S.C.A. Los Peques /E.I. «Los Peques».  
Importe: 4.500.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00030.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos «El Pueblo» /E.I. «El Pueblo».  
Importe: 1.600.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00031.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos Cristóbal de Monroy/Guardería «La Paz».  
Importe: 3.900.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00032.  
Beneficiario: Asoc. Vecinos León Felipe de La Corza /G.I. León Felipe de La Corza.  
Importe: 2.200.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00033.  
Beneficiario: Parr. «Inmaculado Corazón de María»/Guardería Parr. I.C. de María.  
Importe: 6.925.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00035.  
Beneficiario: Asociación «La Sonrisa de un Niño»/G.I. «La Sonrisa de un Niño».  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00001.  
Beneficiario: Asociación Manjoniana /G.I.L. Virgen de Belén.  
Importe: 9.815.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00002.  
Beneficiario: Soc. Coop. Andaluza G.I.L. Ciudad Aljarafe/G.I. Ciudad Aljarafe.  
Importe: 10.050.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00003.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos Picasso/G.I.L. Esc. Pino Montano.  
Importe: 39.540.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00004.  
Beneficiario: Hijas Caridad de San Vicente de Paúl/G.I.L. La Milagrosa.  
Importe: 12.100.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00005.  
Beneficiario: Agrupación Parroquial San Bernardo/G.I.L. Virgen del Refugio.  
Importe: 8.650.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00006.  
Beneficiario: Esclavas Mercedarias del Stmo. Sacramento/G.I.L. Ntra. Sra. de Las Mercedes.  
Importe: 18.580.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00007.  
Beneficiario: Asociación Sevillana «San Cayetano»/G.I.L. «San Cayetano».  
Importe: 9.280.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00008.  
Beneficiario: Parroquia «Ntro. Padre Jesús»/Guardería «Ntro. Padre Jesús».  
Importe: 11.990.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00009.  
Beneficiario: Religiosas de Jesús María /G.I.L. «La Providencia».  
Importe: 26.720.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00010.  
Beneficiario: A.P.A. Guardería Infantil Buen Aire/Guardería I.L. Buen Aire.  
Importe: 4.345.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00011.  
Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente E.P.S. Familia/G.I.L. Cardenal Spínola.  
Importe: 6.445.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00012.  
Beneficiario: Asociación Juvenil Reg.de AA.AA. en Acción/E.I. María Auxiliadora.  
Importe: 8.535.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00013.  
Beneficiario: Parroquia de La Anunciación/E.I. «Concilio».  
Importe: 11.875.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00014.  
Beneficiario: Parroquia San Isidro de Lora del Río/Guardería San Isidro.  
Importe: 6.550.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00015.  
Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente E.P.S. Familia/  
G.I.L. San Vicente de Paúl.  
Importe: 5.525.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00116.  
Beneficiario: Congregación de Siervas del Evangelio/Guardería «Nazaret».  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil No Laboral.

## 2. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00749.  
Beneficiario: C.R. Pensionistas «Sagrado C. Jesús»-BLLV./C. de P. y 3.ª Edad Sagrado Corazón.  
Importe: 1.700.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00722.  
Beneficiario: Hum. y Real Hermandad Sta. Caridad Ntro. Sr./Hogar Resid. Sta. Caridad.  
Importe: 4.583.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00739.  
Beneficiario: Orden Hosp. San Juan de Dios-Prov. Bética/Residencia San Juan de Dios.  
Importe: 1.260.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00740.  
Beneficiario: Asociación Montetabor/Residencia Montetabor.  
Importe: 1.200.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00741.  
Beneficiario: Asilo San Andrés/Residencia (Asilo San Andrés).  
Importe: 2.640.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00757.  
Beneficiario: Mercedarias de la Caridad/Residencia de Ancianos Ave M.<sup>a</sup>  
Importe: 1.500.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00758.  
Beneficiario: Compañía de Jesús-Prov. Bética/Residencia Ancianos San Rafael.  
Importe: 2.879.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00776.  
Beneficiario: Obra Social Ntra. Sra. de Gracia/Residencia Ancianos.

Importe: 2.040.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00777.  
Beneficiario: Asociación Gracia y Paz/R. Personas Mayores S. Fco. Javier.  
Importe: 1.260.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00779.  
Beneficiario: Asociación Gracia y Paz/R.P. Mayores C. Bueno Monreal.  
Importe: 1.260.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00780.  
Beneficiario: Arzobispado/Res. Ancianos San Inocencio.  
Importe: 2.340.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00781.  
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Res. Anc. Ant.º Glez. Ríos.  
Importe: 1.380.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00795.  
Beneficiario: Hermandad «Santa Caridad» de Carmoña/Hogar Res. Anc. S. Caridad.  
Importe: 3.760.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00796.  
Beneficiario: Parroquia de La Puebla de los Infantes/Club Res. Ntra. Sra. Huertas.  
Importe: 1.020.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00806.  
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Casa de San Vicente de Paúl.  
Importe: 1.440.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00807.  
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Res. Anc. S. Vicente de Paúl.  
Importe: 1.800.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00689.  
Beneficiario: Asociación Alzheimer «Santa Elena»/Asociación Alzheimer «S. Elena».  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores Inst.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00712.  
Beneficiario: A. Legión de Jesús R. Cristo Rey/Residencia «Cristo Rey».  
Importe: 1.500.000.  
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00723.  
Beneficiario: Residencia de Ancianos «Ave María»/Residencia de Anc. Ave M.<sup>a</sup>  
Importe: 1.500.000.  
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00566.  
Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. Soledad y San José/Residencia Ancianos.  
Importe: 10.000.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00606.  
Beneficiario: Asociación Montetabor/R. 3.<sup>a</sup> Edad «Montetabor».  
Importe: 6.800.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00462.  
Beneficiario: Hum. y Real Hermandad Sta. Caridad Ntro. Sr./Hogar Resid. Sta. Caridad.  
Importe: 15.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00463.  
Beneficiario: Asilo San Andrés/Residencia (Asilo San Andrés).  
Importe: 4.500.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00752.  
Beneficiario: H.T.F. Rebaño de María/Residencia Madre Encarnación.  
Importe: 2.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

### 3. PERSONAS DISCAPACITADAS

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00532.  
Beneficiario: Asociación San Teodomiro.  
Importe: 3.168.000.  
Finalidad: Programa Estimulación Precoz Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00505.  
Beneficiario: Asociación Compañía de Danza Mobile.  
Importe: 1.100.000.  
Finalidad: Programas Recuperación Médico-Funcional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/01057.  
Beneficiario: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo/Gabinete de Rehabilitación.  
Importe: 2.310.000.  
Finalidad: Programas Recuperación Médico-Funcional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00493.  
Beneficiario: Asociación Paz y Bien.  
Importe: 2.300.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00513.  
Beneficiario: Fundación Tutelar TAU.

Importe: 3.123.750.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00517.  
Beneficiario: Plataforma Integración Min. Físicos-Se.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00543.  
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.  
Importe: 1.850.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00546.  
Beneficiario: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00547.  
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.  
Importe: 1.300.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00594.  
Beneficiario: APROSE/APROSE.  
Importe: 2.360.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00596.  
Beneficiario: Asoc. Padres de Autistas y/o Trast. Desarr./Asoc. Padres Niños Autistas.  
Importe: 1.400.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00598.  
Beneficiario: Asoc. Sevillana Padres Hijos Esp. Bífida.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00710.  
Beneficiario: Fundación Tutelar TAU.  
Importe: 2.500.000.  
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00478.  
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/Centro Ocupacional.  
Importe: 6.050.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00664.  
Beneficiario: Asoc. Telefónica Asist. Minusv. (ATAM)/Centro Ocupac. ATAM-SEV.  
Importe: 2.200.000.  
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00557.  
Beneficiario: HH. Franciscanos de Cruz Blanca/Casa Familiar «Miguel Mañara».  
Importe: 2.310.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Grav. Afectados Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00558.  
Beneficiario: Asociación Paz y Bien/R. Gravemente Afect. La Algaba.  
Importe: 4.620.000.  
Finalidad: Mantenimiento Residencia Grav. Afectados Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00428.  
Beneficiario: APROSE.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00431.  
Beneficiario: Asoc. Cultural de Sordos.  
Importe: 1.600.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00434.  
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00435.  
Beneficiario: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00437.  
Beneficiario: Auxilia/C. Información y Atención D.F.  
Importe: 1.100.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00475.  
Beneficiario: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.  
Importe: 1.200.000.  
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00474.  
Beneficiario: Asoc. Protectora Utrerana de Subnormales/  
U.D. Asistencial APUDES.  
Importe: 3.960.000.  
Finalidad: Mantenimiento Unidad de Día.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00633.  
Beneficiario: Instituto Psico-Pediatría.  
Importe: 3.500.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00658.  
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/Centro Ocupacional.  
Importe: 3.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00659.  
Beneficiario: Prolaya-Asoc. Prom. Laboral y Asistencial/  
Centro Ocup. Los Pinares.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00452.  
Beneficiario: ATUREM Asociación/C. Integ. Ocup. ATUREM.  
Importe: 4.500.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00641.  
Beneficiario: Asoc. Nazarena Integración Dismin./Residencia de Adultos.  
Importe: 4.475.000.  
Finalidad: Equipamiento Residencia Adultos Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00561.  
Beneficiario: Asoc. Nazarena Integración Dismin./Residencia de Adultos.  
Importe: 9.000.000.  
Finalidad: Construcción Residencia Adultos Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00608.  
Beneficiario: Asoc. Sevillana Ayuda al Subnormal (ASAS).  
Importe: 2.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00453.  
Beneficiario: Asoc. Compañía de Danza Mobile.  
Importe: 1.000.000.  
Finalidad: Ampliación/Reforma Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00655.  
Beneficiario: Asociación Paz y Bien/Unidad de Día Alcalá de Gdra.  
Importe: 3.500.000.  
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00657.  
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/«Unidad de Día».  
Importe: 4.000.000.  
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00666.  
Beneficiario: Asociac. Protectora Utrerana de Subnormales/U.D. Asistenc. APUDES.  
Importe: 2.025.000.  
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00810.  
Beneficiario: Asoc. Sevillana Padres Paralíticos Cerebrales/  
U.D. «ASPACE».  
Importe: 25.000.000.  
Finalidad: Construcción Unidad de Día.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas a través del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Publicar la relación de subvenciones y por los conceptos que se indican, durante 1999, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1998 para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).  
Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.  
Importe subvención: 2.181.500 ptas.



Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente y ampliación de plazas.

Importe subvención: 8.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 4.392.899 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la G.I. Municipal.

Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario de la G.I. Pepita Pérez.

Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupos de edad.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 1.359.098 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario.

Importe subvención: 7.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la escuela de padres.

Importe subvención: 3.768.263 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la Ludoteca.

Importe subvención: 1.225.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la G.I. «Almedina».

Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la escuela abierta.

Importe subvención: 3.150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario y plazas.

Importe subvención: 6.040.855 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 4.119.682 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 2.026.421 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Finalidad: Creación de una Guardería Infantil Municipal.

Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fé (Granada).

Finalidad: Creación de una Guardería Infantil Municipal.

Importe subvención: 900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada-Laroles (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad: Continuidad de la G.I. temporera.

Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 4.450.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Finalidad: Continuidad del programa de Atención a la Primera Infancia.

Importe subvención: 2.566.645 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Ludoteca.

Importe subvención: 1.220.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la E.I. «Cervantes».

Importe subvención: 7.750.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.

Importe subvención: 5.550.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 5.125.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 2.150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 2.925.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 2.775.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).  
Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.  
Importe subvención: 5.125.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).  
Finalidad: Ampliación de horario.  
Importe subvención: 932.592 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).  
Finalidad: Ampliación de plazas.  
Importe subvención: 1.392.700 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 4.663.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario.  
Importe subvención: 3.663.308 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 1.801.070 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 1.849.132 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).  
Finalidad: Ampliación de horario.  
Importe subvención: 2.040.944 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).  
Finalidad: Ampliación de plazas.  
Importe subvención: 712.050 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.  
Importe subvención: 2.760.726 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.  
Importe subvención: 4.503.310 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad del Centro de Educación Infantil.  
Importe subvención: 2.269.661 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 2.434.110 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.  
Importe subvención: 4.503.310 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.  
Importe subvención: 727.085 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.  
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.  
Importe subvención: 2.480.625 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad del programa de actividades lúdico-recreativas.  
Importe subvención: 1.164.390.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

## HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 8 de julio de 1999 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 2.033 de su protocolo, rectificada por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 17 de diciembre de 1999, bajo el núm. 3.785 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

1. Crear una guardería social en el barrio de Triana para hijos menores (de 0 a 4 años) de familias carentes de recursos económicos y de familiares próximos para su cuidado.
2. Abrir centros de día para ancianos o discapacitados que deambulen por las calles todo el día.
3. Colaborar con Entidades Benéfico Asistenciales de la zona y que posean las condiciones necesarias para que se garantice a sus destinatarios la calidad de las prestaciones y asistencias adecuadas.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9.º de los Estatutos, queda identificado

en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos mediante documentos privados con firmas legitimadas por Notario.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de 300.000 ptas., acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, del siguiente bien inmueble:

1. Urbana: Número trece. Local comercial número cuatro, situado en la planta baja de la casa señalada con el número nueve de la prolongación de calle Milagros, Hispano Aviación, hoy Plaza del Zurraque núm. ocho. Mide la superficie noventa y ocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados útiles. Linda, por su frente, con la prolongación de calle Sor Milagros, por donde tiene su acceso y local número tres de la casa siete; por la derecha, entrando, con portal de acceso a las plantas altas y el local número cinco de esta planta y casa; por la izquierda y fondo, con espacio libre de la urbanización.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al Tomo 1.388, libro 131 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 1, finca registral núm. 9.103, inscripción 1.<sup>a</sup>

Datos catastrales. Número fijo: 11215639D. Referencia: 3719807TG3431N0001ZG.

Título. Perteneció el uso, por tiempo indefinido, del descrito bien inmueble, a la Fundación, en virtud de cesión efectuada por la Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de Las Penas, María Santísima de La Estrella, Triunfo del Santo Lignum Crucis, San Francisco de Paula y Santas Justa y Rufina, quien, a su vez, lo tenía cedido por Emviesa, en virtud de escritura pública de fecha 10 de diciembre de 1997 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.598 de su protocolo, constando expresamente la autorización de Emviesa y cesión efectuada a favor de la Fundación, mediante protocolización de acuerdos adoptados en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.785 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública de fecha 8 de julio de 1999, y posterior de rectificación de fecha 17 de diciembre de 1999, otorgadas ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo los núms. 2.033 y 3.785, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 104/2000-1.<sup>a</sup> RG 388, formulado por Pilar Fernández Martínez contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 8.11.99, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo (código A-2008), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

#### EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia ha acordado, en fecha 15 de febrero de 2000, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción que, a continuación, se relacionan:

1. Chiclana de la Frontera Núm. 1 (Cádiz).
2. Puerto Real Núm. 1 (Cádiz).
3. Aguilar de la Frontera (Córdoba).
4. Ayamonte Núm. 2 (Huelva).
5. Valverde del Camino Núm. 1 (Huelva).
6. La Carolina Núm. 1 (Jaén).
7. Linares Núm. 2 (Jaén).
8. Ubeda Núm. 2 (Jaén).
9. Lebrija Núm. 1 (Sevilla).

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través

de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, Número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en los artículos 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Secretario de Gobierno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 626/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso que, a continuación, se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2007SM.00.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de equipos de Reprografía para su arrendamiento para el período 2000-2002.

  - b) Número de unidades a entregar: No hay.
  - c) División por lotes y número: No hay.
  - d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas (equivalencia en euros: 1.803,4).

Definitiva: 600.000 pesetas (equivalencia en euros: 3.606,07).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfonos: 95/446.42.10 y 95/446.41.90.
  - e) Telefax: 95/446.41.88 y 95/446.41.92.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de mayo de 2000.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No hay.
  - b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 10 de mayo de 2000.

  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de mayo de 2000.

e) Hora: 13,00.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 11 de mayo de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de marzo de 2000.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Sistema Informático de Gestión del Seguimiento y Control de los Programas de Promoción Cooperativa. (PD. 625/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 28/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Sistema Informático de Gestión del Seguimiento y Control de los Programas de Promoción Cooperativa.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.
  - c) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 6.500.000 ptas. (seis millones quinientas mil). 39.065,79 euros (treinta y nueve mil sesenta y cinco euros y setenta y nueve céntimos).
5. Garantía provisional: Exento (art. 36.2 de la Ley 13/1995).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

  - a) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
c) Teléfono: 95/504.85.00.  
d) Telefax: 95/504.84.91.  
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.  
7. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.  
b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.  
c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. Héroes de Toledo, 14. Sevilla 41071.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
8. Apertura de ofertas.  
a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.  
b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.  
c) Localidad: Sevilla, 41071.  
d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.  
e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.  
9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.  
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.  
Número de expediente: 02-JA-1277-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera A-314. Tramo: Beas de Segura-Cortijos Nuevos».  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 86.000.000 ptas.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 15.12.99.  
b) Contratista: C. Gómez Valderrama.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 77.950.000 ptas.

Jaén, 14 de febrero de 2000.- El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.  
Número de expediente: 02-JA-1276-0.0-0.0-CV.  
2. Objeto de contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera C-420. Tramo: Marmolejo-límite provincial».  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.999.829 ptas.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 15.12.99.  
b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 45.244.000 ptas.

Jaén, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con